DECRETO Nº 395/2.021.

CONCORDIA, 09/04/2.021.

VISTO el contenido del Expediente Interno Nº 26 Letra "U"/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 310/2021, de fecha 16 de Marzo de 2021, obrante a fojas 24, se aprueba la documentación para la Licitación Privada Nº 11/2021, para la "CONTRATACIÓN DE RETROEXCAVADORA".

Que a fojas 26, constan actuaciones de la Dirección de Compras y Suministros referidas a entregas y remisiones de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares efectuadas para la Licitación antes mencionada.

Que de fojas 27 a 28, obra Acta de Apertura de fecha 29 de Marzo de 2021, donde consta que la Dirección de Compras y Suministros procedió a la apertura de la mencionada Licitación, informando que se presentaron cuatro oferentes.

- REM S.A.: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 2.460.000,00).
- JOSÉ ANTONIO AVA: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 1.968.000,00).
- VECCHIO S.R.L.: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 2.758.800,00).
- DE LEO CONSTRUCCIONES S.R.L.: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($ 2.520.000,00).

Que a fojas 198 y 198 vta., obra Dictamen de la Comisión Evaluadora de fecha 31 de Marzo de 2021, donde analizado el aspecto formal se verifica que, las ofertas presentadas cumplen con la totalidad de la documentación solicitada en el Artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a excepción de la firma REM S.A. que no presenta la documentación correspondiente a los vehículos.

Que analizadas las propuestas en su aspecto económico, se observa que:

- REM S.A.: lo cotizado resulta ser un 2,38% inferior a la Imputación Preventiva.
- JOSÉ ANTONIO AVA: lo cotizado resulta ser un 21,9% inferior a la Imputación Preventiva.
- VECCHIO S.R.L.: lo cotizado resulta ser un 9,48% superior a la Imputación Preventiva.
- DE LEO CONSTRUCCIONES S.R.L.: lo cotizado coincide con la Imputación Preventiva.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 118º inc. a) de la Ordenanza Nº 34.698, se consultó en el SIPAM y se constata que los oferentes no tienen deuda en la tasa comercial.

Que analizadas las opciones cotizadas y teniendo en cuenta lo manifestado por el representante del área solicitante, ésta Comisión aconseja se adjudique la totalidad de lo licitado, a la firma JOSÉ ANTONIO AVA, por ser la oferta más conveniente y por un importe total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 1.968.000,00).

Que obra intervención de la Dirección Planificación y Presupuesto, y de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas.

Arq. MIRET VLOREZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº

CONCORDIA,

Que por lo expuesto, es decisión de este Departamento Ejecutivo adjudicar la presente licitación, a la firma "JOSÉ ANTONIO AVA", por un importe total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 1.968.000,00), conforme Anexo del presente Decreto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Incisos ñ), q) y u) de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese el procedimiento licitatorio obrante en Expediente Interno Nº 26 Letra "U"/2021, correspondiente a la Licitación Privada Nº 11/2021, para la "CONTRATACIÓN DE RETROEXCAVADORA", conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 310/2021, de fecha 16 de Marzo de 2021, obrante a fojas 24 del mismo.

Artículo 2°.- Adjudíquese la Licitación Privada Nº 11/2021, para la "CONTRATACIÓN DE RETROEXCAVADORA", a la firma JOSÉ ANTONIO AVA, por un importe total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 1.968.000,00), conforme a lo descripto en el presente Decreto.

Artículo 3°.- Impútese el gasto en la Partida Presupuestaria:

N° 0.7.90.02.05.08.61.05 O.P. $ 1.968.000,00.

Artículo 4°.- Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 8° PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Municipal y demás obligaciones establecidas.

Artículo 5°.- Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros se notifique a la firma que resultó adjudicataria, "JOSÉ ANTONIO AVA", del contenido del presente acto administrativo.

Artículo 6°.- Gírese a la Dirección de Compras y Suministros a los efectos dispuestos.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

SMCG

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FERNANDO
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA